

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

22 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. 203

Í N D I C E
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a la Convocatoria pública al concurso de selección de proyectos de la vertiente “Apoyo para la reconstrucción y rehabilitación de espacios públicos afectados por el fenómeno sísmico”, publicada el 10 de noviembre en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 196 3

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Tres Programas Sociales denominados “Integración a Personas con Discapacidad”, “Primero las Jefas de Familia” y “Apoyo Económico de Corazón”, que otorga el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Cuatro Programas Sociales denominados “Adulto Mayor”, “El Corazón de México Educa”, “Becas Escolares” y “Apoyo Económico para Transporte de Estudiantes de Nivel Medio y Superior”, que otorga el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Doce Programas Sociales que otorga el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 8
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Tres Servicios en Materias Cultura y Recreación; y Asesorías y Asistencia Social que presta el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional “Matrimonios Colectivos 2017”, para el Ejercicio Fiscal 2017 13

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo Económico para Pago de Renta de Lecherías”, para el Ejercicio Fiscal 2017 17

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” para el Ejercicio Fiscal 2016 22
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas “Actividades Institucionales”, durante el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de abril de 2017 35

Delegación Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se levanta la suspensión temporal de los plazos para la Recepción, Gestión y Términos relativos a los Trámites Seguidos ante la Unidad de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Tlalpan 37

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Aviso por el que se da a conocer la nota aclaratoria a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 06 de noviembre en relación a la Convocatoria 042 39
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública de Carácter Nacional Número 909005989-DGOP-L-003-17.- Convocatoria 03.- Mantenimiento de Ciclovía Reforma, en ambos sentidos en el tramo comprendido entre Ricardo Flores Magón y Lieja, Delegación Cuauhtémoc 40
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional Número 30001021-005-17.- Convocatoria Múltiple: 005/2017.- Adquisición bienes Presupuesto Participativo 42
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional Número 30001021-006-17.- Convocatoria Múltiple: 006/2017.- Adquisición mobiliario y equipo de cómputo 44
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional Número 30001021-007-17.- Convocatoria Múltiple: 007/2017.- Adquisición apoyos sociales 46
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional Número 30001021-008-17.- Convocatoria 008/2017.- Adquisición prendas de protección y vestuario 48

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Marinara Corporación, S.A. de C.V. 50
- ◆ Aviso 51

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; los artículos 87 y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 1, 30 fracción I y 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Aviso por el cual se establece por única ocasión la vertiente “Apoyo para la Reconstrucción y Rehabilitación de Espacios Públicos afectados por el Fenómeno Sísmico” a las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255, Tomo I, del 31 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 190, del 02 noviembre de 2017; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA AL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA VERTIENTE “APOYO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AFECTADOS POR EL FENÓMENO SÍSMICO”, PUBLICADA EL 10 DE NOVIEMBRE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 196.

ÚNICO. Se modifica de las **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA AL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA VERTIENTE “APOYO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AFECTADOS POR EL FENÓMENO SÍSMICO”, PUBLICADA EL 10 DE NOVIEMBRE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 196**, el numeral 5, De la recepción de Proyectos, párrafo primero, para quedar como sigue:

El periodo de recepción de Proyectos se abre a partir de la publicación de la presente Convocatoria y **concluye el 29 de noviembre de 2017**. La fecha límite no tendrá prórroga, por lo que no se recibirán Proyectos extemporáneos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017

(Firma)

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en la Ciudad de México.

Que el artículo 21 de la señalada Ley de Gobierno Electrónico dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico establece que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción, de tres (3) Programas Sociales a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, sea expedido la Constancia de Inscripción de estos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en términos de lo que establecen las Reglas de Operación de los mismos.

Que una vez que han sido publicadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales denominados “Integración a Personas con Discapacidad”, “Primero las Jefas de Familia” y “Apoyo Económico de Corazón”, que substancia el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deben aplicarse en la forma y

términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a sus Reglas de Operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TRES PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “INTEGRACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, “PRIMERO LAS JEFAS DE FAMILIA” Y “APOYO ECONÓMICO DE CORAZÓN”, QUE OTORGA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se dan a conocer tres Programas Sociales que otorga el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc denominados “Integración a Personas con Discapacidad”, “Primero las Jefas de Familia” y “Apoyo Económico de Corazón”, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los programas sociales a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difundieron y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulga en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROGRAMAS SOCIALES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Programa Social	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
199-ME	Integración a Personas con Discapacidad	Programas Sociales	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo
200-ME	Primero las Jefas de Familia	Programas Sociales	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo
201-ME	Apoyo Económico de Corazón	Programas Sociales	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en la Ciudad de México.

Que el artículo 21 de la señalada Ley de Gobierno Electrónico dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico establece que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción, de cuatro (4) Programas Sociales a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, sea expedido la Constancia de Inscripción de estos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en términos de lo que establecen las Reglas de Operación de los mismos.

Que una vez que han sido publicadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales denominados “Adulto Mayor”, “El Corazón de México Educa”, “Becas Escolares” y “Apoyo Económico para Transporte de estudiantes de Nivel Medio y Superior”, que substancia el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deben aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a sus Reglas de Operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER CUATRO PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “ADULTO MAYOR”, “EL CORAZÓN DE MÉXICO EDUCA”, “BECAS ESCOLARES” Y “APOYO ECONÓMICO PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR”, QUE OTORGA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se dan a conocer cuatro Programas Sociales que otorga el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc denominados “Adulto Mayor”, “El Corazón de México Educa”, “Becas Escolares” y “Apoyo Económico para Transporte de estudiantes de Nivel Medio y Superior”, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los programas sociales a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difundieron y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulga en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROGRAMAS SOCIALES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Programa Social	Materia	Dependencia que Registra	No. de Anexo
183-ME	Adulto Mayor	Programas Sociales	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo
184-ME	El Corazón de México Educa	Programas Sociales	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo
185-ME	Becas Escolares	Programas Sociales	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo
186-ME	Apoyo Económico para Transporte de Estudiantes de Nivel Medio y Superior	Programas Sociales	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en la Ciudad de México.

Que el artículo 21 de la señalada Ley de Gobierno Electrónico dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico establece que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción, de doce (12) Programas Sociales a cargo del Órgano Político Administrativo en Tlalpan en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, sea expedido la Constancia de Inscripción de estos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en términos de lo que establecen las Reglas de Operación de los mismos.

Que una vez que han sido publicadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales denominados “Apoyos Productivos Tlalpan”, “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan”, “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan”, “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan”, “Centros Comunitarios Tlalpan– Juntos de la Mano”, “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan”, “Deporteando Tlalpan”, “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan”, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior

Tlalpan”, “Ciberescuelastlalpan”, “Apoyo económico para inicio de ciclo escolar en Secundarias Tlalpan” y “#TlalpanProAnimal”, que substancia el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deben aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a sus Reglas de Operación. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOCE PROGRAMAS SOCIALES QUE OTORGA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se dan a conocer doce Programas Sociales que otorga el Órgano Político Administrativo en Tlalpan denominados “Apoyos Productivos Tlalpan”, “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan”, “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan”, “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan”, “Centros Comunitarios Tlalpan– Juntos de la Mano”, “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan”, “Deporteando Tlalpan”, “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan”, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan”, “Ciberescuelastlalpan”, “Apoyo económico para inicio de ciclo escolar en Secundarias Tlalpan” y “#TlalpanProAnimal”, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Tlalpan, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los programas sociales a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difundieron y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulgan en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROGRAMAS SOCIALES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
187-ME	Apoyos Productivos Tlalpan	Programa Social	Programas Sociales	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
188-ME	Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan	Programa Social	Programas Sociales	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
189-ME	Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan	Programa Social	Programas Sociales	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
190-ME	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan	Programa Social	Programas Sociales	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
191-ME	Centros Comunitarios Tlalpan–Juntos de la Mano	Programa Social	Programas Sociales	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
192-ME	Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan	Programa Social	Programas Sociales	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
193-ME	Deporteando Tlalpan	Programa Social	Programas Sociales	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
194-ME	Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan	Programa Social	Programas Sociales	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
195-ME	Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan	Programa Social	Programas Sociales	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
196-ME	Ciberescuelastlalpan	Programa Social	Programas Sociales	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
197-ME	Apoyo económico para inicio de ciclo escolar en Secundarias Tlalpan	Programa Social	Programas Sociales	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
198-ME	#TlalpanProAnimal	Programa Social	Programas Sociales	Delegación Tlalpan	Sin Anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen, operen o presten trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de tres (3) servicios, en materias Cultura y Recreación; y Asesorías y Asistencia Social por parte del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, y han sido aplicadas diversas medidas de simplificación administrativa y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los servicios que presta el Órgano Político Administrativo en Tlalpan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TRES SERVICIOS EN MATERIAS CULTURA Y RECREACIÓN; Y ASESORÍAS Y ASISTENCIA SOCIAL QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer los servicios denominados: “Renta o préstamo de espacios o instalaciones públicas y apoyo para eventos” en materia de Cultura y Recreación; “Asistencia social y económica a personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad” y “Campañas de salud y asistencia médica” en materia de Asesoría y Asistencia Social que presta el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Tlalpan, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los servicios a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1373	Renta o préstamo de espacios o instalaciones públicas y apoyo para eventos	Servicio	Cultura y Recreación	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
1374	Asistencia social y económica a personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
1375	Campañas de salud y asistencia médica	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Delegación Tlalpan	Sin Anexo

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 106 y 107 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con relación al 25 fracción I, 122 fracción I y 122 bis, fracción IX, inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; así como 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “MATRIMONIOS COLECTIVOS 2017”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDOS

I.La Delegación Iztapalapa tiene el compromiso de apoyar a las familias de escasos recursos que muchas veces, por este motivo, no pueden formalizar su unión proporcionándoles a la población de esta Demarcación, sin distinción de género, un apoyo a efecto de que los contrayentes no efectúen el pago de derechos por concepto de la primera copia certificada de su acta de matrimonio, por la prestación de servicios que realiza la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México, a través de los Juzgados del Registro Civil, de tal manera que contraigan matrimonio de forma gratuita, garantizando a los ciudadanos Seguridad y Certeza Jurídica a la familia.

II.La Delegación Iztapalapa brindará certeza jurídica a los hijos de parejas que actualmente viven en unión libre y que han decidido integrar una familia, así como fortalecer sus valores, otorgándoles las obligaciones y derechos de una familia, fortaleciendo con ello el núcleo familiar como base de la sociedad.

III.Que el objeto de las presentes Reglas de Operación consiste en establecer derechos sobre bienes, facilitar trámites testamentarios y tener pleno acceso a instituciones de seguridad social, entre muchos derechos; además con este proyecto se apoya también a quienes desean formar un hogar y no cuentan actualmente con recursos económicos para contraer matrimonio, independientemente de si tienen hijos o no.

I.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Delegación Iztapalapa
Dirección General Jurídica y de Gobierno
Dirección Jurídica
Coordinación de Servicios Legales
Jefatura de la Unidad Departamental de Consultoría y Asesoría Jurídica

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a la población de esta demarcación, sin distinción de género, el apoyo a efecto de que los contrayentes no efectúen el pago de derechos de tal manera que, contraigan matrimonio de forma gratuita.

ALCANCES

Apoyar hasta 802 parejas que deseen contraer matrimonio de forma gratuita, a fin de fortalecer el vínculo familiar y con ello certeza y seguridad jurídica de sus miembros y sus bienes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Otorgar certeza jurídica a los contrayentes.
Apoyar en la economía de las parejas.
Reforzar el tejido social/núcleo familiar.

III.- METAS FÍSICAS

Se tiene como meta física el otorgamiento de la ayuda respectiva a 802 parejas, las cuales al formar parte del programa “Matrimonios Colectivos 2017”, no efectuarán el pago de derechos por concepto de inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil designados por la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México y se les entregara un obsequio, así como la copia certificada de su acta de matrimonio respectiva.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se cuenta con un presupuesto de hasta \$52,130.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CANTIDAD 00/100 M.N.), en el presente ejercicio presupuestal y los apoyos se entregarán sólo por una ocasión y únicamente a cada una de las parejas que cumplan con los requisitos para su acceso.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

REQUISITOS:

Residir preferentemente en la Delegación Iztapalapa

Presentar la siguiente documentación:

Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia para su cotejo)

Clave Única de Registro de Población (CURP original y copia para su cotejo)

Acta de Nacimiento Original reciente (2017)

Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (2017): recibo de agua, luz, teléfono, constancia de domicilio, constancia de residencia, contrato o recibo de arrendamiento.

ACCESO:

La Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, solicitará a la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México, su colaboración para el desarrollo de la Acción Institucional “Matrimonios Colectivos 2017”, mencionando que dicho programa se acogerá al último párrafo del artículo 216 del Código Fiscal del Distrito Federal.

La Acción Institucional “Matrimonios Colectivos 2017”, será difundido por medio de convocatoria, internet en el portal Delegacional, carteles, dpticos y mantas, en las cuales se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía y por ende a las parejas, sin distinción de preferencia sexual, para que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita, y en su caso obtengan los mencionados beneficios.

Para ser registrados en el programa, deberán cumplir con los requisitos establecidos, en caso de incumplir con los mismos, serán orientados a fin de que los reúnan, para formar parte del programa, para ello contarán con el lapso de tiempo durante el cual se realice el registro y así estar en la posibilidad de obtener los beneficios respectivos. Es importante mencionar que una vez concluido el periodo de registro o alcanzada la meta de 802 parejas inscritas se cerrará el programa, por lo que a continuación se detallan los siguientes pasos y requisitos que deberán reunir los interesados.

La documentación deberá presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Consultoría y Asesoría Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Gobierno a partir de la publicación de los presentes lineamientos, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas para revisión, recepción y elaboración de los expedientes respectivos, esta deberá ser presentada de manera personal por los interesados.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

DIFUSIÓN:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los presentes Lineamientos Operativos.

PRIMERA ETAPA

Inicio del Programa:

1.-Difusión por convocatoria, medio electrónico, carteles, dípticos y mantas.

Sedes para la difusión, por su participación histórica en dicho programa:

Portal de Internet de la Delegación Iztapalapa

Oficinas de los Juzgados del Registro Civil Números 25°,26°,40°,48°

Oficinas de todas las áreas de la Delegación, Comunicación Social, Sectores de Policía, Mercados, Centros de Autoservicios, Centros Deportivos, Sistema de Transporte Colectivo "Metro", etc.

Oficinas de las ocho Direcciones Territoriales.

En las audiencias Públicas de la Jefatura Delegacional.

2.-Requisitos.

Residir preferentemente en la Delegación Iztapalapa

Presentar la siguiente documentación:

Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia para su cotejo)

Clave Única de Registro de Población (CURP original y copia para su cotejo)

Acta de Nacimiento Original reciente (2017)

Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (2017): recibo de agua, luz, teléfono, constancia de domicilio, constancia de residencia, contrato o recibo de arrendamiento.

3.-Recepción de Documentos.

La Recepción de la documentación deberá hacerse en la Jefatura de Unidad Departamental de Consultoría y Asesoría Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Gobierno a partir de la publicación de los presentes lineamientos, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, para revisión, recepción y elaboración de los expedientes y asignación de folio, los cuales una vez debidamente integrados, serán enviados a los Juzgados del Registro Civil asignados para el programa, en donde se llevará la captura de los datos en el Acta de Matrimonio respectivamente y se plasmarán las firmas de los contrayentes.

4.-En caso de que el Juzgado del Registro Civil, detecte que la documentación que presenten los interesados para celebración de matrimonio no cumple con la normatividad para el efecto de la celebración del matrimonio, dará aviso por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Consultoría y Asesoría Jurídica quien hará la notificación por escrito a los interesados identificándolos con el número de folio asignado quienes a partir de la fecha de notificación estarán obligados a subsanar la inconsistencia señalada en el término de cinco días hábiles, para culminar el trámite de matrimonio ante el Juzgado del Registro Civil que les corresponda.

5.-La falta de presentación de las documentales en el término establecido requerida a los interesados identificados con el número de folio, se hará del conocimiento a los ciudadanos y se tendrá por no presentado, quedando a disposición sus documentos que podrá recoger en diez días hábiles ante la Delegación Iztapalapa.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Jefatura Delegacional, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno para su revisión, evaluación y respuesta en el plazo establecido en la ley.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Todas las parejas de la Delegación que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo en los tiempos señalados en los presentes Lineamientos Operativos, podrán solicitar el apoyo. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la ayuda aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos Operativos.

IX.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE

Para fomentar la participación ciudadana, los solicitantes tendrán la responsabilidad social de participar y aportar como matrimonio al desarrollo social, ambiental, cultural y humano (orientado a promover la equidad de género y el respeto a los derechos humanos).

X.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Acción Institucional “Matrimonios Colectivos 2017”, se operara como apoyo único y no tendrá relación con otro programa social que realice esta Delegación durante el ejercicio fiscal 2017.

XI.- CONSIDERACIONES FINALES

“Esta acción institucional es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Presentes Lineamientos Operativos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 15 de Noviembre de 2017.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONALEN IZTAPALAPA

DELEGACION GUSTAVO A. MADERO

Miguel Ángel García Silva, Director General de Administración, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite la siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al Desarrollo Social, requiere, Lineamientos y Mecanismos de Operación en los que se incluya al menos: “La dependencia o entidad responsable de la acción; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otras acciones sociales”, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE RENTA DE LECHERÍAS” A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Introducción

a) Antecedentes

La Acción Social “Apoyo Económico para pago de renta de lecherías 2017”, forma parte de la política pública a cargo del gobierno delegacional en Gustavo A. Madero tendientes a generar un apoyo para los grupos vulnerables en la demarcación territorial. Tomando en consideración la necesidad que tienen estos grupos de tener un nivel de nutrición completo y bajo la necesidad de desarrollar acciones tendientes a aminorar la crisis económica por la que el país atraviesa, se ha generado la necesidad de implementar acciones encausadas al apoyo de dichos grupos.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Apoyo Social “**APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE RENTA DE LECHERÍAS 2017 EN GUSTAVO A. MADERO**”.

Eje I.

Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción 2

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de las acciones institucionales correspondientes a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niños y niñas, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Programas Sectoriales Vinculados a la Acción Social

Alineación

Programa Sectorial “Desarrollo Social en Equidad e Inclusión”

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”

Acción Social:

Cada uno de los entes del sector social de gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenido con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y la normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de las acciones institucionales.

c) Diagnóstico

La Delegación Gustavo A. Madero representa el 5.83% del total del territorio de la Ciudad de México. Por su extensión territorial de 86.62 km² y ocupa el 7º lugar dentro del Distrito Federal, en cuanto dimensión de territorio.

Los grupos de niños que van desde los 0 hasta los 12 años representan un total de 278,282 de personas y de 60 años o más consideradas personas de la tercera edad son un total de 131,699, lo que representa el 34.16 % de 1 millón 200 mil habitantes en esta demarcación política.

Históricamente estos grupos son los más vulnerables en cuanto al poder adquisitivo, los primeros por depender directamente de un adulto que tenga acceso a un trabajo bien remunerado para poder ser alimentados y los segundos por no tener las condiciones para acceder a un empleo bien remunerado que les permita la posibilidad de una buena alimentación.

La contracción económica por la que atraviesa el país ha ocasionado un deterioro en los ingresos de las familias y en consecuencia un crecimiento de la pobreza alimentaria.

I. Dependencia responsable:

Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación de la Acción Social:

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico

Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Financieros

II. Objetivos y alcances:

Otorgar un apoyo por única vez para el pago del arrendamiento de locales para la instalación de lecherías, en colonias de alta marginalidad de la Delegación Gustavo A. Madero. A través de la concesión otorgada por LICONSA, con el fin de que la población de menor ingreso económico tenga acceso a este producto básico.

III. Metas físicas:

Se tiene programado el apoyo por única vez para el pago de renta mensual de al menos cinco lecherías, esta meta podrá ampliarse de acuerdo al Presupuesto asignado para ello.

IV. Programación Presupuestal:

Meta Presupuestal \$246,000.00 (Doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M. N.), de acuerdo al Programa Operativo Anual para este ejercicio. Este apoyo se entregará en una sola ministración en el año, considerando el espacio de las instalaciones, así como su ubicación. Dicho apoyo está considerado en la partida presupuestal 4419 "otras ayudas sociales a personas".

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso:

- Solicitud por escrito que deberá presentarse, señalando nombre, dirección y teléfono y demás datos que permitan localizar a la persona solicitante, así como la ubicación precisa de donde se pretende instalar la lechería.
- Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local para instalación de la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional.
- Los propósitos de la instalación de la lechería deben estar claramente contenidos en la solicitud de apoyo indicando la población que se beneficiaría con la instalación.
- Esta solicitud se entregará en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 horas. de lunes a viernes, teléfono 51182800 ext. 0601 y 57480481.
- El solicitante podrá conocer el estado de su trámite, hasta que LICONSA entregue el estudio de factibilidad (tramitado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico) para la instalación de la lechería.
- Si el estudio de factibilidad es negativo, el solicitante podrá ingresar una nueva solicitud con otra ubicación misma que será nuevamente evaluada.

VI. Procedimientos de Instrumentación:

- Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local para instalación de la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional, la cual deberá de contener nombre, dirección y teléfono y demás datos que permitan localizar a la persona solicitante, así como la ubicación precisa de donde se pretende instalar la lechería.
- Estudio de factibilidad por parte de LICONSA (tramitado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico).
- Copia de la credencial de elector del concesionario.
- Presentar copia de la credencial de concesionario otorgada por parte de LICONSA.
- Contrato de arrendamiento del concesionario con el arrendador.
- Copia de Alta del arrendador ante Hacienda.
- Acreditar la propiedad del bien inmueble por parte del arrendatario.
- El local para la instalación de la lechería debe estar ubicado en el perímetro de la demarcación y en las colonias previamente determinadas como de alta marginalidad.
- El local no deberá estar ubicado en un asentamiento irregular.
- La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros será la encargada de verificar la suficiencia presupuestal.

- La aprobación para la renta del inmueble será con la participación de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la Dirección General de Administración, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, el Gerente Metropolitano Norte de LICONSA y el concesionario, mediante la firma del “Convenio con fines sociales para la satisfacción de necesidades económicas de personas de escasos recursos”, el cual tendrá una vigencia de un año.

Se procederá a la suspensión del apoyo en los siguientes casos:

- Si el concesionario destina el apoyo para otra actividad diferente a la convenida.
- La vigencia del apoyo será del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, pudiéndose dar por terminada antes de esa fecha en caso de que LICONSA comunique a la Delegación que el concesionario ha dejado de suministrar el servicio de leche a los vecinos de la colonia que corresponda.
- El tiempo de respuesta del trámite será variable.
- El trámite es gratuito.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

- El ciudadano que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 horas. de lunes a viernes.
- El Plazo para contestar el oficio es de diez días hábiles.
- En caso de que no sea resuelta la queja, el ciudadano podrá interponer la queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad:

- Los requisitos para poder acceder a este programa se encuentran a la vista del público en las Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada, 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 horas. de lunes a viernes.
- El procedimiento para poder acceder a este programa, se encuentra señalado en los Procedimientos de Instrumentación.
- La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores

- Informes trimestrales que darán cuenta del cumplimiento de las metas del programa, dicho informe contendrá los siguientes datos: nombre del concesionario, copia de su credencial de elector, el número del cheque y monto del apoyo otorgado.

X. Formas de participación social:

- Los habitantes de las colonias de alta marginalidad de esta demarcación fomentarán su organización, al participar del beneficio de este programa.

XI. Articulación con otros programas sociales

Este programa se vincula con otros apoyos que otorga la Delegación a su comunidad tales como: apoyo alimentario a adultos mayores de 60 a 69 años, madres solteras con hijos entre 0 y 5 años y madres jefas de familia con hijos hasta 12 años; así como personas con discapacidad, todos en condiciones de pobreza y marginación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Ciudad de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA**

(Firma)

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis, Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción, XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC)” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y COOPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2016.

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Año de creación del Programa: La Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, implemento del 2008 al 2014 la Actividad Institucional Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) dictaminada en 2016 por el Comité de Planeación del Desarrollo “COPLADE” como un Programa Social, que está encaminado a implementar una política económica y social, que permita fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario, agroindustrial y eco turístico, promoviendo el desarrollo rural sustentable por medio de la capacitación, organización capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización de los diferentes productos elaborados al interior de la demarcación.

B) Alineación Programática

Este programa se encuentra alineado al Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el Objetivo 2 para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana y con la Meta 2, para incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas, Área de oportunidad 4, con el Objetivo 2, establecer procesos de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados a las actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrado en las cadenas productivas con la meta 1, integrar a los sectores agropecuarios, forestales, piscícolas, artesanales, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

C) Diagnostico

En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y poseionarios.

Según datos del INEGI (2005), la población de la Delegación presenta un índice de desarrollo humano de 0.7902, el cual es el más bajo de la Ciudad de México (que en promedio es la entidad federativa con el índice de desarrollo humano más alto del país: 0.8830) y es más bajo que el de la media nacional, que es de 0.7937. En diez de sus doce poblados se registra un índice de marginación muy alta y los dos restantes presentan un índice de alta marginación, por lo que la gran mayoría de los habitantes subsisten en condiciones precarias, por ende tienen una mala calidad de vida, la Delegación Milpa Alta presenta un índice de Desarrollo Social de 0.64131, siendo la única del Distrito Federal con un grado de desarrollo social muy bajo, en tanto que en siete delegaciones el grado de desarrollo social es bajo, en otras siete el grado es medio y en una delegación se observa un alto grado de desarrollo social.

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el suelo de Conservación, respetando el programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agro ecosistemas, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten además la creación de empleos directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombre y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Para llevar a cabo este programa se tomó como referencia a los programas que llevo a cabo la Secretaria del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA), en el que aplicaba programas dirigidos a regular, promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección desarrollo, restauración y conservación de los ecosistemas, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas del Distrito Federal, (Gaceta Oficial del Distrito Federal 28/02/2007 art. 56 Ter).

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Puesto	Género	Edad (años)	Formación profesional	Funciones	Experiencia en M&E	Exclusivo M&E
Directora de Fomento Económico y Cooperativo	Femenino	40	Licenciatura	Dirigir, Coordinar y Administrar a las áreas que se encuentran a su cargo	6 meses	
Subdirectora de Desarrollo Económico y Cooperativo	Femenino	36	Licenciatura (trunca)	Dirigir y coordinar a las Unidades Departamentales a su cargo	6 meses	
Subdirector de Desarrollo Económico y Cooperativo	Masculino	34	Media Superior	Dirigir y coordinar a las Unidades Departamentales a su cargo	1 año	
Secretaria	Femenino	51	Media superior		6 meses	
Secretario	Masculino	31	Media superior		6 meses	
Asistente Administrativo	Femenino	37	Media superior	Auxiliar en las tareas administrativas del área	1 año	
Asistente Administrativo	Femenino	28	Media superior	Auxiliar en las tareas administrativas del área	1 año	
Asistente Administrativo	Femenino	26	Media superior	Auxiliar en las tareas administrativas del área	1 año	
Asistente Administrativo	Masculino	57	Media superior	Auxiliar en las tareas administrativas del área	1 año	

Asistente Administrativo	Masculino	25	Media superior	Auxiliar en las tareas administrativas del área	6 meses	
--------------------------	-----------	----	----------------	---	---------	--

Objetivo General

Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación, a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del Suelo de Conservación, así como el fortalecimiento de los diferentes sectores productivos.

Objetivos específicos

- 1) Implementar una política económica y de desarrollo rural encaminada a fortalecer la preservación del Suelo de Conservación a través del desarrollo agropecuario y agroindustrial;
- 2) Promover el desarrollo sustentable por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los diferentes sectores productivos;
- 3) Fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización, que permita un mayor ingreso económico, siempre respetando el medio ambiente;
- 4) Mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos;
- 5) Incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo;
- 6) Garantizar el desarrollo económico de los sectores Productivos a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento;
- 7) Promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamentales;
- 8) Contribuir mediante el apoyo económico a la prosperidad de las productoras y productores, impulsando el crecimiento de los pequeños negocios.
- 9) Se pretende con este Programa que la población beneficiaria consolide el derecho a una mejor calidad de vida.
- 10) Aumentar la calidad de vida de las productoras y productores, combatiendo la desigualdad integrándolos a grupos productivos mixtos.

Alcances

1. Modernizar los sistemas de producción, industrialización y comercialización que permitan una mayor eficiencia en el desarrollo, aumentando su producción cualitativa y cuantitativamente. Con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación y reactivación de las zonas agrícolas del suelo de conservación en la Delegación Milpa Alta.
2. Se plantea realizar el otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos.
3. Fomentar y potencializar a los diferentes sectores productivos para alcanzar un Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

III. METAS FÍSICAS

La meta Proyectada es de atender 50 proyectos aprobados por el Comité, mismos que estarán sujetos al recurso programado de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

Se pretende beneficiar a 50 grupos (250 productoras (es) de una población total de 1100 productores.

Por la naturaleza del Programa y debido a que la forma de distribución del recurso del monto autorizado es por demanda, el recurso aprobado es insuficiente para la dispersión entre la población potencial.

El área encargada de ejecutar el programa es la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 M. N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, por única vez en el año.

Se apoyara con el 85% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de conformidad a los mecanismos de selección, el 15% restante será aportación del grupo beneficiado.

El monto de asignación por grupo beneficiado será de acuerdo a las características del proyecto, sujeto a la evaluación y demanda; ninguno podrá rebasar el 10% del monto total presupuestado para este programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión.

La difusión del Programa de Desarrollo Sectorial PRODESEC 2016 estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la publicación de las Reglas de operación del programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Portal de la Delegación www.milpa-alta.df.gob.mx en coordinación con el área de Comunicación Social al teléfono 58 62 31 50 ext. 2005y 2011, para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

A) Requisitos.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina México, en su horario oficial establecido (9:00 a.m. a 2:00 p.m. Este programa apoyará única y exclusivamente a personas originarias y que residen en la demarcación. Dándole prioridad a los grupos que cumplan con el cien por ciento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- 1.- Solicitud de inscripción en el formato establecido.
- 2.- Acta de Conformación del grupo de trabajo y Acta Constitutiva a grupos legalmente constituidos, para ambos casos copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 (cinco) socios y en mezcla de recursos el número de integrantes será de acuerdo a las características del proyecto.
- 3.- Acta de Asamblea del grupo de trabajo y a grupos legalmente constituidos, copia y original para cotejo.
- 4.- 2 Copias de Credencial de Elector legibles en color y amplificadas a 150% (con un margen de 3 cm de lado izquierdo de la hoja) de todos los integrantes.

- 5.- Copia legible de comprobante de domicilio de los integrantes, máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción (Recibo de teléfono, luz, agua, constancia de residencia expedida por la representación comunal que le corresponda, certificado de residencia expedido por el área jurídica de la delegación Milpa Alta, con residencia dentro de la Delegación Milpa Alta.
- 6.- 2 Copias legibles del CURP por cada integrante, ampliada a 150% (impresa en el lado derecho de la hoja) en blanco y negro.
- 7.- Documento que acredite la posesión legal y pacífica del predio, (contrato de compra venta, constancia de posesión expedida por la representación con croquis de ubicación y contrato de comodato a favor del grupo.
- 8.- Proyecto impreso y en disco compacto en Word versión 97-2003, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 fojas:

I. Portada

- Nombre del programa al que se desea ingresar
- Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene) -Sector y actividad
- Nombre del proyecto
- Nombre del grupo
- Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
- Nombre del Responsable o Representante
- Teléfono (preferentemente de casa, de todos los integrantes)
- Correo Electrónico (Si tiene)

II. Antecedentes del proyecto.

III. Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP y cargos y/o actividades de cada uno de los integrantes del grupo.

IV. Descripción de la actividad que realizan.

V. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.

VI. Activos productivos con que cuenta y su descripción.

VII. Conceptos de apoyo solicitados, describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar tres cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.

VIII. Experiencia y nivel de capacitación de los integrantes.

IX. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya además dónde, cómo, cuánto y cuándo compran sus materias primas.

X. Mecanismo de comercialización.

XI. Rentabilidad esperada, con y sin el proyecto.

XII. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).

9.- En caso de haber sido apoyado por otras Instituciones presentar finiquito.

10.- Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por parte de la Delegación u otra Institución, de los conceptos por apoyar dentro del proyecto y en caso de haber sido apoyado en ejercicios anteriores presentar carta finiquito.

- 11.- Una vez aprobado el proyecto deberán presentar copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada, en la cual se refleje la aportación líquida del 15% del monto total aprobado al proyecto.
- 12.- Comprobar y justificar física y documentalmente el apoyo otorgado mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas y/o fiscales correspondientes, respetando los tiempos para la comprobación, señalados en el convenio de concertación de acciones con la Delegación. (Posterior a la entrega del recurso los grupos contarán con un plazo no mayor a un mes para la comprobación del recurso otorgado), y en caso de no comprobar en el término señalado para ello, serán suspendidos temporalmente, contando con prórroga de diez días más para la comprobación y en caso de no comprobar serán vetados total y definitivamente del programa, independientemente de los procedimientos legales que corresponda.

Dado la naturaleza del Programa el apoyo solicitado por los grupos, será determinado por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de acuerdo a la disponibilidad del recurso autorizado y al número de solicitudes ingresadas y aprobadas, no rebasando el diez por ciento del monto total presupuestado para este programa. Para proyectos apoyados por el PRODESEC en ejercicios anteriores, se apoyarán con el cincuenta por ciento del monto solicitado.

Los trámites para este programa son gratuitos.

B) Procedimiento de acceso.

Son sujetos susceptibles de apoyo los diferentes grupos conformados como sector productivo mismos que deberán residir al interior de la Delegación Milpa Alta.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, presentando la documentación indicada en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos) se notificará por escrito al solicitante para que en el término de 15 días hábiles, contados a partir de su notificación, subsane lo correspondiente. En caso de incumplimiento se le notificará que no fue procedente su solicitud de inscripción.

De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

Los Apoyos del Programa estarán orientados a la ejecución de las siguientes acciones:

a). Actividades agroindustriales:

- 1.- Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras
- 2.- Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.- Capacitación y pago de asistencia técnica.
- 4.- Pago de la constitución legal.

b.) Actividades agropecuarias:

- 1.- Habilitación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras
- 2.- Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.- Adquisición de implementos de trabajo.
- 4.- Capacitación y pago de asistencia técnica.
- 5.- Pago de la constitución legal.

C.) Actividades de transformación con características propias de la zona rural:

- 1.- Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras
- 2.- Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.- Difusión, promoción, capacitación y pago de asistencia técnica
- 4.- Pago de la constitución legal.

C) Selección.

La selección de proyectos se llevará a cabo a través de un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos. Donde se privilegien a proyectos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa.
- Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente.
- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Beneficie a mujeres rurales e indígenas.

El monto autorizado para cada solicitud, dependerá del impacto ambiental, social, productivo y económico, además del número de miembros que integren el grupo de trabajo o grupo legalmente constituidos. Asimismo los proyectos aprobados estarán sujetos al recurso disponible.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

La comprobación de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado se realizará de forma física y documental, como se indica a continuación:

- Comprobación física; por medio de una supervisión a la unidad productiva, presentando lo descrito en la comprobación documental.
- Comprobación documental; mediante factura electrónica conforme a las Leyes Hacendarias aplicables, lista pago de nómina de acuerdo al tipo de bien o servicio contratado, anexando una copia de la credencial de elector de quien presta el servicio y las cuales deberán estar firmadas por la mesa directiva del grupo.
- El grupo contara con un mes para la comprobación, a partir de la fecha de entrega del recurso, en caso de no comprobar en el término señalado para ello, se suspenderán temporalmente sus derechos, contando con una prórroga de diez días más para la comprobación y en caso de no comprobar serán vetados total y definitivamente del programa, independientemente de los procedimientos legales a que correspondan de lo contrario si hace caso omiso a este requisito, el grupo se compromete a reintegrar a la delegación de manera líquida los recursos no comprobados.

Los beneficiarios del Programa deberán dar a la Delegación, las facilidades necesarias para la supervisión física del proyecto y de los bienes adquiridos.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS:

- 1.- No cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria,
- 2.- Presentar documentación falsa,
- 3.-Que los requerimientos solicitados en el proyecto, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en el PRODESEC 2016.

4.- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación en los ejercicios que comprenden del 2008 al 2015.

5.- En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

6.- Dadas las características del Programa, debido a que el recurso otorgado a los grupos está sujeto a la demanda de los mismos y al presupuesto autorizado al Programa, priorizando a los grupos que soliciten el apoyo por primera vez. Los proyectos aprobados deberán cumplir al 100% los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, de quedar fuera sería por restricción presupuestal.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Teléfono 58623150 Ext. 1801, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta al Teléfono 58623150 Ext. 1201, Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Av. Tlaxcuaque N. 8 Edif. Juana de Arco, Col Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06090 al Teléfono 56279700, Servicio Público de Localización LOCATEL al Teléfono 56581111, quien deberá turnarla a la procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, tal como se indica en el apartado VIII procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión.

La difusión del PRODESEC 2016 estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, en coordinación con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Registro.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido.

Revisión e integración de expedientes.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, será la responsable de realizar la revisión, supervisión e integración de los expedientes llevado a cabo las siguientes actividades:

- Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- Revisar que el proyecto presentado se apegue a lo establecido en el apartado VI inciso A.
- Realizar la verificación técnica de campo y la elaboración de ficha técnica de campo.
- Elaboración de cédula de validación socioeconómica de los integrantes del grupo.
- Elaborar cédula de dictamen.
- Elaborar Ficha de Autorización del Recurso.
- Verificación física de los activos adquiridos por los grupos beneficiados.
- Recepción y revisión de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a cada uno de los grupos beneficiados.
- Dar seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su finiquito.
- La liberación de los recursos económicos hasta el finiquito.

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

El Comité estará constituido por:

Un Presidente, que será el Jefe Delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate voto de calidad.

Un Secretario Técnico, que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con derecho a voz y voto.

Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo con derecho a voz y voto.

Tres Vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y un Asesor Delegacional; con derecho a voz y voto.

Dos Asesores, que será un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General de Jurídico y Gobierno con derecho a voz.

Un Contralor Ciudadano, con derecho a voz y voto.

Invitados, los que designe el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz.

Supervisión y control

La supervisión y control de las diferentes etapas de este programa estará a cargo de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial misma que implementará diferentes mecanismos de control interno y externo, gestión administrativa para la liberación de los recursos económicos hasta el finiquito y visitas a campo acompañadas del grupo productivo.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse por escrito ante, la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrá interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2016; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

De acuerdo al índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del D.F. por Delegaciones 2010, publicado en el portal del consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), con base en INEGI, Censo de población y Vivienda 2010, México 2010; la Delegación Milpa Alta tiene el nivel más bajo en el Índice de Desarrollo Social.

La Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial informará al término del programa, los resultados de evaluación en atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del programa, siguiendo las fórmulas de evaluación:

1 .Indicador de eficacia.

Núm. de proyectos apoyados
_____ X 100=% de eficacia de proyectos apoyados

Núm. de proyectos inscritos

2 .Indicador de eficiencia.

Núm. de proyectos apoyados
_____ X 100=% de eficacia de proyectos apoyados

Núm. de proyectos meta

3. Indicador de eficiencia presupuestal.

Recursos ejercidos
_____ X 100= % de eficiencia presupuestal

Recurso autorizado

4. Indicador de eficacia.

Núm. de Solicitudes apoyadas
_____ X 100= % de eficiencia de selección

Núm. de Solicitudes ingresadas

5. Indicador de calidad.

Núm. de proyectos autorizados
_____ X 100= % de cobertura de proyectos

Núm. de proyectos presentados

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el Programa podrán participar todos los productores rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

La Autorización de proyectos, se realiza a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, en el cual participa un contralor ciudadano e invitados (designados por el presidente del comité) con derecho a voz cuyas facultades son:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas Concurrentes, e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

Bienes y/o Servicios que ofrece

Apoyos económicos para la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura, así como equipamiento y mantenimiento de instalaciones de trabajo.

Población en situación de vulnerabilidad atendida

Productoras (es) en situación de vulnerabilidad.

Apartados de la Evaluación Interna 2016		Nivel de cumplimiento	Justificación
II. Metodología de la Evaluación Interna 2016	II. 1. Descripción del Objetivo de Evaluación	Deficiente	Incumplimiento de los grupos al no presentar facturas o implementos adquiridos con el recurso obtenido por el Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2016.
	II.2. Área encargada de la Evaluación	Eficiente	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo
	II.3. Metodología de la Evaluación	Deficiente	Derivado que la entrega del recurso; que fue a finales del mes de septiembre del 2016 y al incumplimiento de los grupos al no presentar facturas, implementos o herramientas en tiempo y forma, por lo que se implementaron medidas en conjunto con el área Jurídica, concientizando a los grupos de trabajo a realizar su debida comprobación física y documental.
	II.4. Fuentes de Información	Deficiente	Derivado del análisis de la elaboración de la cedula de dictamen la cual contiene la siguiente información; diagnóstico de grupo, actividad, estado socioeconómico, verificación de activos, nivel técnico los cuales describen los recursos financieros requeridos y de los cuales se conforma el banco de datos para la aprobación de dicho proyecto.
III. Evaluación del Diseño del Programa	III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social	Eficiente	Se garantiza que los beneficiarios realicen un autoempleo y hacer autosuficiente la economía familiar.
	III.2. Árbol del problema	Eficiente	Carencia de recursos económicos y para el fortalecimiento de una actividad económica ya sea de inicio o continuidad. Así mismo la falta de personal para la realización y acompañamiento a los grupos de trabajo.
	III.3. Árbol de Objetivos y de Acciones	Eficiente	Fortalecer la económica local mediante apoyos financieros para la ejecución del proyecto productivo el cual fortalecerá la económica familiar de los integrantes del grupo de trabajo

	III.4. Resumen Normativo	Eficiente	Fin: al entregarse apoyos monetarios los grupos adquieren insumos para mejorar sus actividades productivas. Propósito: que los grupos adquieran insumos y/o rehabiliten sus espacios de trabajo. Componentes: transferencia monetaria, actividades: requisita documentación necesaria para su integración.
	III.5. Matriz de indicadores	Deficiente	No la hay, por lo cual se implementó en las Reglas de Operación del ejercicio 2017
	III.6. Consistencia Interna del programa Social (Lógica Vertical)	Eficiente	El recurso entregado a los beneficiarios es suficiente para lograr desarrollar la actividad planteada en sus proyectos
	III.7. Análisis de Involucrados del Programa	Eficiente	Los involucrados en el programa será la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable y de manera directa la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, así como los beneficiarios del programa.
	III.8. Complementariedad o Coincidencia con otros programas	Eficiente	Se podrá realizar mezcla de recursos con otros programas concurrentes e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este programa y de los programas que puedan coincidir en mezcla
	III.9. Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo	Eficiente	Proporcionar apoyos monetarios con el cual los grupos de trabajo adquieren insumos que potencializan la economía de las familias, así como la generación de auto empleos y la proyección del micro negocio a mediano y largo plazo contribuyendo a la generación de empleos directos e indirectos en la localidad
IV. Evaluación de Cobertura y Operación	IV.1. Cobertura del programa Social	Eficiente	Se superó la meta proyectada de 40 a 50 grupos de trabajo
	IV.2. Congruencia de la Operación del programa con su Diseño	Eficiente	Los apoyos del programa están orientados a la ejecución de las siguientes acciones; adquisición de implementos de trabajo, habilitación y rehabilitación, mejoramiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de instalaciones así como capacitación y pago de asistencia técnica.
	IV.3. Valoración de los Procesos del Programa Social	Eficiente	El programa en la cobertura de sus procesos (difusión, registro, revisión e integración de expedientes, autorización, entrega de recurso, comprobación, supervisión y finiquito; derivado de lo cual se tiene una cobertura parcialmente cubierta.
	IV.4. Seguimiento del Padrón de Beneficiarios o Derechohabientes	Deficiente	Debido a la naturaleza del programa, no existe un padrón de beneficiarios como tal, ya que año con año se apoyan a nuevos grupos de trabajo, por lo tanto a nuevos beneficiarios
	IV.5. Mecanismos de Seguimiento de Indicadores	Eficiente	La Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial informara al termino del programa los resultados considerando los siguientes indicadores: eficacia, eficiencia, eficiencia presupuestal e impacto de cobertura de género (mujeres)

	IV.6. Avances en Recomendaciones de la Evaluación Interna 2015		Implementación de nuevos mecanismos en las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos del PRODESEC, para el mejoramiento operativo y organizacional del programa
V. Evaluación de Resultados y Satisfacción	V.1. Principales Resultados del Programa	Deficiente	Los grupos morosos se tardaron en cubrir la comprobación documental para su finiquito por lo cual se cerró a destiempo el programa.
	V.2. Percepción de las Personas Beneficiarias o Derechohabientes	Eficiente	Se cumple con la meta de entregar apoyos a los grupos beneficiados, generando la satisfacción de poder adquirir los insumos necesarios para potenciar sus actividades productivas
	V.3. FODA del Programa Social	Eficiente	Se proporcionan apoyos económicos a grupos de trabajo potenciando sus labor cotidiana, al proporcionar los insumos necesarios para facilitar la producción y transformación generando así una mejora económica, sin embargo, la falta de mayor recurso por parte del programa limita la cobertura de más grupos. Teniendo como amenaza la morosidad de comprobación por parte de los beneficiarios
VI. Conclusiones y Recomendaciones	VI:1 Conclusiones de la Evaluación Interna	Deficiente	Derivado a todo lo anterior se llega a la conclusión que el programa cumple con su objetivo general, al atender a la población carente de recursos y como cualquier otra acción es perfectible, sin embargo al momento tiene una potencialidad, dado al beneficio que brinda a los diferentes sectores económicos de la región, afectado solo por la morosidad de algunos grupos beneficiados
	VI: 2. Estrategias de Mejora	Deficiente	Llevar a cabo acuerdos de coordinación con dependencias Locales y Federales para tener mayor cobertura de beneficiarios, así como aumento en el recurso proporcionado a los grupos de trabajo
	VI.3. Cronograma de Instrumentación	Deficiente	Enero y Febrero: se lleva a cabo la adecuación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC). Marzo y Abril: se acude a diferentes instancias gubernamentales (locales y federales), para considerar la vialidad para una concurrencia de recursos
VII. Referencias Documentales	Deficiente	Deficiente	No la hay

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de noviembre de 2017.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional en Milpa Alta con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XI, XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, XIV, 175 Fracciones IV, V, VII, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 97, 100 fracción II, 101, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 1, 2, 3 y 4 Fracción XI, 8, 12, 13, 28 y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de Noviembre del 2015, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSAS “ACTIVIDADES INSTITUCIONALES” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE ABRIL DE 2017.

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2017, lleva a cabo el **PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO (FERIAS TRADICIONALES, EXPOSICIONES, MUESTRAS ARTESANALES, GASTRONÓMICAS Y/O DE SERVICIOS) 2017**, realiza las siguientes aclaraciones.

En la página 51 ultimo párrafo y pagina 52, primer párrafo

Dice:

Exposiciones, Muestras Gastronómicas y/o de Servicios.

Exposiciones, Muestras Gastronómicas y/o de Servicios. Promover el desarrollo económico de los doce poblados, implementando acciones en materia de comercialización y difusión de productores que existen dentro de la demarcación, presentando y representando su producción artesanal, gastronómica y/o de servicios (temazcal, posada, restaurante, cabañas, centros ecoturísticos) fortaleciendo las ventajas competitivas de la oferta turística, en el cual es necesario promover un turismo de calidad, que ofrezca productos y servicios innovadores, generando que los visitantes tengan una experiencia única en cada visita que realicen en la delegación. Por lo anterior es que se emiten las siguientes:

Debe decir

Exposiciones, Muestras Gastronómicas, Artesanales y/o de Servicios.

Exposiciones, Muestras Gastronómicas y/o de Servicios. Promover el desarrollo económico de los doce poblados, implementando acciones en materia de comercialización y difusión de productores que existen dentro de la demarcación, presentando y representando su producción artesanal, gastronómica y/o de servicios (temazcal, posada, restaurante, cabañas, centros ecoturísticos) fortaleciendo las ventajas competitivas de la oferta turística, en el cual es necesario promover un turismo de calidad, que ofrezca productos y servicios innovadores, generando que los visitantes tengan una experiencia única en cada visita que realicen en la delegación, de acuerdo al presupuesto asignado a esta actividad se otorgará el apoyo económico a los productores interesados en llevar a cabo una Exposición, Muestra Gastronómica, Artesanal y/o Servicios, dentro de la delegación Milpa Alta. Por lo anterior es que se emiten las siguientes:

En la página 52, en el apartado III. METAS

Dice:

III. METAS FÍSICAS

Apoyar 8 Ferias Tradicionales que se realizan en la Delegación Milpa Alta, en el área de Exposiciones, Muestras Ganaderas, Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios que realice la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en Coordinación con el Comité Organizador de la misma.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS

Apoyar Ferias Tradicionales, Muestras Ganaderas, Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios que realice la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en Coordinación con el Comité Organizador de cada una de ellas, hasta que el recurso aprobado para esta actividad se termine en su totalidad.

En la página 53, párrafo primero

Dice.

2. Original del Acta de Asamblea en 3 tantos que acredite al Comité de Feria, integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero., con visto bueno de las autoridades locales de 1 en su Poblado o Coordinación (Consejo de Pueblo, Comité Vecinal y/o Coordinador de Enlace Territorial).

Debe decir:

2. Original del Acta de Asamblea en 3 tantos que acredite al Comité de Feria, integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquense la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 13 noviembre del año dos mil diecisiete.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN TLALPAN

ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TÉRMINOS RELATIVOS A LOS TRÁMITES SEGUIDOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo de Tlalpan, de conformidad con lo establecido por los artículo 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I y II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3 fracción III, 7, 10 fracción XIV, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 10, 204, 206, 212 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 4, 32, 35 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numerales 5 y 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la Ciudad de México, así como en los siguientes;

CONSIDERANDO

I. Que la Delegación Tlalpan, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

III. Que de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen la administración pública de la Ciudad de México, los titulares de los Órganos Políticos Administrativos tienen la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

IV. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Sujetos Obligados de la Ciudad de México que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

V. Que en fecha 15 de noviembre de 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TÉRMINOS RELATIVOS A LOS TRÁMITES SEGUIDOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, en virtud de la suspensión forzosa de actividades de las oficinas que ocupa la Delegación Tlalpan.

VI. Que a fin de que la Delegación Tlalpan a través de la Unidad de Transparencia, continúe brindando a la ciudadanía la RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TÉRMINOS RELATIVOS A LOS TRÁMITES SEGUIDOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA con a cargo de este Órgano Político Administrativo en Tlalpan y toda vez que la suspensión forzada de actividades concluyó el día 16 de noviembre de 2017 con la entrega de las instalaciones de esta Delegación, nos encontramos en posibilidades de reiniciar labores.

VI. Que con el firme propósito de dar a cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal así como a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Ley de Archivos del Distrito Federal que obligan a ésta Delegación en Tlalpan, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y TÉRMINOS RELATIVOS A LOS TRÁMITES SEGUIDOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.

PRIMERO.- Se informa, que a partir de que sea publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, quedará sin efectos el Acuerdo por el que se suspenden temporalmente los plazos para la recepción, gestión y términos relativos a los trámites seguidos ante la Unidad de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, como lo son plazos para los efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF y CORREOS ELECTRÓNICOS de la Unidad de Transparencia de la Delegación Tlalpan: oip.tlalpan@gmail.com, oip.dp.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com, por escrito o en forma personal, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- Que a partir del día en que sea publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, quedará restablecido en su totalidad el funcionamiento y operación de la Unidad de Transparencia a fin de recibir, atender y sustanciar las solicitudes de acceso a la información pública y acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales recibidos a través del Sistema InfomexDF, de manera personal y/o por correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, Ciudad de México, a 16 de noviembre del 2017.

(Firma)

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
**NOTA ACLARATORIA LA
CONVOCATORIA 042**

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA A LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 192 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA 042

En la página 21, tabla 2

Dice:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-093-2017	Costo en Dependencia:	08-Noviembre-2017	21-Noviembre-2017	No requiere	21-Noviembre-2017
	\$2,000.00		12:00 Hrs		12:00 Hrs.

Debe decir:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-093-2017	Costo en Dependencia:	08-Noviembre-2017	14-Noviembre-2017	No requiere	21-Noviembre-2017
	\$2,000.00		10:30 Hrs		12:00 Hrs.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN
(Firma)
ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 03

La Dirección General de Obras Públicas en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 54 fracción I, y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 37 fracción XVIII y 57 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre del 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 2007, mediante oficio CDMX/SOBSE/011/2017 de fecha 04 de enero de 2017, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios del Gobierno de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGOP-L-003-17	\$ 2,000.00	28/Nov/2017 hasta las 14:00 horas	29/Nov/2017 10:00 horas	05/Dic/2017 11:00 horas	11/Dic/2017 11:00 horas	11/Dic/2017 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Mantenimiento de Ciclovía Reforma, en ambos sentidos en el tramo comprendido entre Ricardo Flores Magón y Lieja, Delegación Cuauhtémoc.			19/Dic/2017	31/Dic/2017	\$ 30'000,000.00

Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGOP-L-003-17** por parte de la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración del Gobierno de la Ciudad de México (DRF), con recursos de crédito de la Ciudad de México, con autorización presupuestal CDMX/SOBSE/DGA/DRF/1347/2017 de fecha 28 de agosto de 2017.

- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Procedimientos de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 14:00 horas.

1.- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.
- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

2.- La forma de pago de las bases será:

- Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. de Fin./Tesorería Gob. D.F.**) , entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Procedimientos de Contratación de Obras Públicas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca.
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C” de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
 - 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
 - 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras Públicas, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
 - 6.- Anticipo: **Para esta Obra no habrá anticipo.**
 - 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
 - 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas, ni la subcontratación.
 - 9.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en el diseño y proyecto de obras similares a la convocada, así como capacidad financiera, con un mínimo de 1 contrato, para el proyecto de obras con características similares, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
 - 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 11.- La Dirección General de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
 - 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017

(Firma)

Ing. César Alejandro Guerrero Puente
Director General de Obras Públicas

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
Convocatoria Múltiple: 005/2017

Lic. Salvador Loyo Arechandieta, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I** , **32, 33, 38, 43** y **63** fracción **I** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y **36, 37** y **47** de su **Reglamento** y **125** del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, se convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001021-005-17** para la adquisición **Bienes Presupuesto Participativo**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de Ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001021-005-17	\$ 2,500.00	24 de noviembre de 2017 10:00 a 15:00 Hrs.	25 de noviembre de 2017 11:00 Hrs.	26 de noviembre de 2017 11:00 Hrs.	27 de noviembre de 2017 11:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes y/o servicio		Cantidad	Unidad de medida	
1	BALASTRO DE ADITIVOS METALICOS CERAMICOS DE BAJAS PERDIDAS, ELECTROMAGNETICO DE 150 WATTS A 220 V.		150	Pieza	
2	BALASTRO DE ADITIVOS METALICOS CERAMICOS DE BAJAS PERDIDAS, EL		150	Pieza	
3	ECTROMAGNETICO DE 140 WATTS A 220 V.		100	Pieza	
4	BALASTRO DE ADITIVOS METALICOS CERAMICOS DE BAJAS PERDIDAS, ELECTROMAGNETICO DE 100 WATTS A 220 V.		3	Pieza	
5	VEHÍCULO ELÉCTRICO DE CORRIENTE ALTERNA AC36 VOLTS, CAPACIDAD DE CARGA 3 MIL LIBRAS, MOTOR 7.5 H.P.		1	Pieza	
	RECOLECTOR COMPACTADOR ECOLÓGICO TIPO CARGA TRASERA CAPACIDAD 13 YD3 (9.94 M3).				

El Responsable de la Presente Licitación será: la C. Nélida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta: en Internet: en la página Delegacional <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F. los días **22, 23 y 24 de noviembre de 2017 en un horario de 10:00 a 15.00 horas.**

La forma de pago es: mediante **cheque certificado** o **de caja** a nombre de la **Secretaria de Finanzas del Distrito Federal** y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Cuauhtémoc ubicada en calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F., teléfono 2452 3204, No. de **Licitación: 30001021-005-17** de la **Convocante**, para solicitar copia firmada de las bases de la **Licitación Pública.**

Costo de las Bases: será de **\$ 2,500.00** (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales , ubicado en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F.

Fecha de la firma de los contratos: se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán: Peso Mexicano.

Vigencia de los precios: será hasta la terminación del contrato.

Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la **Dirección de Presupuesto y Finanzas.**

Anticipos: en la presente licitación no se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes: en el Almacén A de la Delegación con un horario de **09:00 a 14:00 Hrs.**

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2017.

(Firma)

Lic. Salvador Loyo Arechandieta
Director General de Administración

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
Convocatoria Múltiple: 006/2017

Lic. Salvador Loyo Arechandieta, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I** , **32, 33, 38, 43** y **63** fracción **I** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y **36, 37** y **47** de su **Reglamento** y **125** del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, se convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001021-006-17** para la adquisición **Mobiliario y Equipo de Cómputo**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de Ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001021-006-17	\$ 2,500.00	24 de noviembre de 2017 10:00 a 15:00 Hrs.	25 de noviembre de 2017 13:00 Hrs.	26 de noviembre de 2017 13:00 Hrs.	27 de noviembre de 2017 13:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes y/o servicio		Cantidad	Unidad de medida	
1	Archivero metálico de 2 gavetas		200	Pieza	
2	Archivero metálico de 3 gavetas		200	Pieza	
3	Archivero metálico de 4 gavetas		200	Pieza	
4	Computadora de escritorio Tipo Optiplex 7040, Torre y Monitor S2218H o similar		233	Pieza	
5	Impresora Láser Tipo Xerox Work Centre 6515 DN o similar, incluyendo 2 toner de alto rendimiento por equipo		75	Pieza	

El Responsable de la Presente Licitación será: la **C. Nérida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta: en Internet: en la **página Delegacional <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F. los días **22, 23 y 24 de noviembre de 2017 en un horario de 10:00 a 15.00 horas.**

La forma de pago es: mediante **cheque certificado** o **de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal** y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Cuauhtémoc ubicada en calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F., teléfono 2452 3204, No. de **Licitación: 30001021-006-17** de la **Convocante**, para solicitar copia firmada de las bases de la **Licitación Pública**.

Costo de las Bases: será de **\$ 2,500.00** (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales , ubicado en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F.

Fecha de la firma de los contratos: se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán: Peso Mexicano.

Vigencia de los precios: será hasta la terminación del contrato.

Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la **Dirección de Presupuesto y Finanzas**.

Anticipos: en la presente licitación no se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes: en el Almacén A de la Delegación con un horario de **09:00 a 14:00 Hrs.**

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2017.

(Firma)

**Lic. Salvador Loyo Arechandieta
Director General de Administración**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
Convocatoria Múltiple: 007/2017**

Lic. Salvador Loyo Arechandieta, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I** , **32, 33, 38, 43** y **63** fracción **I** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y **36, 37** y **47** de su **Reglamento** y **125** del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, se convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001021-007-17** para la adquisición **Apoyos Sociales**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de Ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001021-007-17	\$ 2,500.00	24 de noviembre de 2017 10:00 a 15:00 Hrs.	25 de noviembre de 2017 16:00 Hrs.	26 de noviembre de 2017 16:00 Hrs.	27 de noviembre de 2017 16:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes y/o servicio		Cantidad	Unidad de medida	
1	PIÑATAS DE CARTON RELLENAS DE CAMELOS SUAVES CON LOGOTIPO DE LA DELEGACIÓN		1,800	Pieza	
2	BOLSAS DE DULCES SURTIDO RICO (AGUINALDO) CON LOGOTIPO DE LA DELEGACION		10,000	Pieza	
3	LA ESCUELA BILINGÜE O SIMILAR		350	Pieza	
4	MUÑECAS LITTLE MOMMY O SIMILAR		600	Pieza	
5	PLAY-DOH DENTISTA BROMISTA O SIMILAR		600	Pieza	

El Responsable de la Presente Licitación será: la C. Nérida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta: en Internet: en la **página Delegacional <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F. los días **22, 23 y 24 de noviembre de 2017 en un horario de 10:00 a 15.00 horas.**

La forma de pago es: mediante **cheque certificado** o **de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal** y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Cuauhtémoc ubicada en calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F., teléfono 2452 3204, No. de **Licitación: 30001021-007-17** de la **Convocante**, para solicitar copia firmada de las bases de la **Licitación Pública**.

Costo de las Bases: será de **\$ 2,500.00** (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales , ubicado en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F.

Fecha de la firma de los contratos: se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán: Peso Mexicano.

Vigencia de los precios: será hasta la terminación del contrato.

Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la **Dirección de Presupuesto y Finanzas**.

Anticipos: en la presente licitación no se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes: en el Almacén A de la Delegación con un horario de **09:00 a 14:00 Hrs.**

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2017.

(Firma)

Lic. Salvador Loyo Arechandieta
Director General de Administración

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
Convocatoria: 008/2017**

Lic. Salvador Loyo Arechandieta, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I** , **32, 33, 38, 43** y **63** fracción **I** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y **36, 37** y **47** de su **Reglamento** y **125** del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, se convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001021-008-17** para la adquisición **Prendas de Protección y Vestuario**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de Ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001021-008-17	\$ 2,500.00	24 de noviembre de 2017 10:00 a 15:00 Hrs.	25 de noviembre de 2017 19:00 Hrs.	26 de noviembre de 2017 19:00 Hrs.	27 de noviembre de 2017 19:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes y/o servicio			Cantidad	Unidad de medida
1	Guante antiderrapante			4,188	Par
2	Guante dieléctrico			109	Par
3	Clavera			214	Pieza
4	Mandil de lona			363	Pieza
5	Respirador muestra libre de mantenimiento			2,500	Pieza

El Responsable de la Presente Licitación será: la **C. Nérida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta: en Internet: en la **página Delegacional <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F. los días **22, 23 y 24 de noviembre de 2017 en un horario de 10:00 a 15.00 horas.**

La forma de pago es: mediante **cheque certificado** o **de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal** y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Cuauhtémoc ubicada en calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F., teléfono 2452 3204, No. de **Licitación: 30001021-008-17** de la **Convocante**, para solicitar copia firmada de las bases de la **Licitación Pública.**

Costo de las Bases: será de **\$ 2,500.00** (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: en la **Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** , ubicado en **Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F.**

Fecha de la firma de los contratos: se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán: Peso Mexicano.

Vigencia de los precios: será hasta la terminación del contrato.

Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la **Dirección de Presupuesto y Finanzas**.

Anticipos: en la presente licitación no se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes: en el **Almacén A de la Delegación** con un horario de **09:00 a 14:00 Hrs.**

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2017.

(Firma)

Lic. Salvador Loyo Arechandieta
Director General de Administración

SECCIÓN DE AVISOS

MARINARA CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.

A los accionistas de Marinara Corporación, S.A. de C.V. se les informa que conforme a las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 31 de octubre de 2017 (la "Asamblea"), se incrementó la parte variable del capital social. En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la publicación del presente aviso, los accionistas podrán comparecer al domicilio de esa sociedad mercantil para ejercer su derecho de suscripción preferente; en caso de no hacerlo dentro del mismo, el resto de los accionistas podrá efectuarlo en forma proporcional a su tenencia accionaria.

(Firma)

Ciudad de México a 10 de noviembre de 2017
Guillermo Adrián Negrete Landecho
Delegado de la Asamblea



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx